



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de julio del 2023.-
DECRETO ALC. N° 5.236.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Transferencia de Recursos, Sistema Nacional de Cuidados "Programa Red Local de Apoyos y Cuidados – SNAC 2023-2024", suscrito el 25 de julio de 2023; Acuerdo de Concejo N°178, tomado en la 20ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 24 de julio de 2023, con el voto favorable unánime de todos los miembros del Honorable Concejo Municipal, se aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos, Sistema Nacional de Cuidados "Programa Red Local de Apoyos y Cuidados – SNAC" suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 58, de fecha 25 de julio de 2023, de la Gestora del Programa Red Local de Apoyos y Cuidados; Memorando N° 3.057, de fecha 25 de julio del 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita aprobar Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes, el **Convenio de Transferencia de Recursos**, de fecha 25 de julio del 2023, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Tarapacá**, para ejecutar el **"Programa Red Local de Apoyos y Cuidados – SNAC 2023-2024"** en dicha comuna.
- 2.- Designese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario**.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL